



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.– El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá a colocar los elementos necesarios para detención y/o reducción de velocidad de vehículos en la esquina de Prado y Ayacucho.

ARTÍCULO 2º.– El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares más convenientes para la ubicación del reductor de velocidad, la demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTÍCULO 3º.– Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3406-Z-16
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

6551 16

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PUEBLERO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA




María Jimena Herrera
VICE PRESIDENTA 1^{er}
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

“...Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07